



THE  
WESSEX SCHOOL  
Concepción

REGLAMENTO INTERNO DE  
EVALUACIÓN,  
CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN  
ESCOLAR.







# Área Infant ( Ed. Parvularia)

Con relación a...	Lo que usted debe saber
<b>Art.1: Consideraciones iniciales.</b>	<p>La Educación Parvularia constituye el primer nivel educativo formal y que, en conjunto con la familia, favorecen el desarrollo pleno y armónico del párvulo, con aprendizajes oportunos y pertinentes a sus características, necesidades e intereses. Cabe destacar que lo fundamental de la labor preescolar en el área Infant y sus diferentes niveles, es favorecer el desarrollo integral de las niñas y niños, privilegiando su adaptación, formación de hábitos, valores y el aprendizaje del idioma inglés; todo bajo la metodología Montessori.</p> <p>Según lo dispuesto en las Bases Curriculares establecidas por el Mineduc., Mapas de Progreso y los Programas Pedagógicos propios del Colegio, es que el equipo de Senior Management perteneciente a The Wessex School, aprueba el siguiente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción para la Educación Parvularia.</p>
<b>Art. 2: Edades para matricularse en los niveles.</b>	<p><b><u>Tiny Tots:</u></b> 2 años cumplidos al 31 de marzo.</p> <p><b><u>Play School:</u></b> 3 años cumplidos al 31 de marzo.</p> <p><b><u>Pre kínder:</u></b> 4 años cumplidos al 31 de marzo.</p> <p><b><u>Kínder:</u></b> 5 años cumplidos al 31 de marzo.</p>
<b>Art. 3: Concepto de evaluación</b>	<p>La evaluación siendo un proceso continuo, tendrá como objetivo, evaluar los aprendizajes y avances en el desarrollo de cada niño y niña de los diferentes niveles.</p> <p>Las Educadoras de Párvulos tendrán la facultad de elaborar y utilizar instrumentos evaluativos, propios que estén en concordancia con las necesidades y características específicas de los niños y niñas.</p>
<b>Art. 4: Consideraciones en la evaluación</b>	<p>La evaluación deberá tener las siguientes consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>los párvulos serán evaluados en forma permanente de acuerdo a los aprendizajes esperados en los diferentes ámbitos que se señalarán más adelante.</li><li>las educadoras de párvulos deberán informar semestralmente a los padres y apoderados, respecto del estado de avance de los aprendizajes de los niños y niñas en los ámbitos establecidos en el MINEDUC y el Colegio.</li><li>las educadoras de párvulos deberán hacer entrega a los padres y apoderados, de un Informe cualitativo semestral al hogar.</li></ol>
<b>Art. 5: Sobre los indicadores</b>	<p>Los Alumnos de Educación Parvularia serán evaluados teniendo como referente una serie de indicadores que den cuenta de los aprendizajes esperados según las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, el Proyecto Educativo Institucional y el Currículum Montessori.</p> <p>Estos indicadores estarán relacionados con los objetivos que se orientan a los ámbitos de la formación personal y social, el ámbito del lenguaje, la comunicación y, por último, al ámbito de la relación del medio ambiente natural y cultural.</p> <p>Los indicadores estarán definidos como una escala de apreciación y serán comunicados mediante un Informe del Rendimiento Escolar, en el que se registrarán apreciaciones en términos cualitativos.</p>





## Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar

<p><b>Art. 6: Sobre la escala de apreciación</b></p>	<p><u>Cada uno de los indicadores de logro de los Alumnos de Educación Parvulario será observado, medido o apreciado semestralmente, con una escala que considere los siguientes grados y puntajes:</u></p> <p><b><u>Logrado (L)</u></b></p> <p><b><u>Medianamente Logrado (M/L)</u></b></p> <p><b><u>Por Lograr (P/L)</u></b></p> <p><b><u>No Observado (N/O)</u></b></p> <p><b><u>Sin evidencias (SE)</u></b></p>
<p><b>Art. 7: De la promoción y las competencias</b></p>	<p>Serán promovidos todos los Alumnos de Tiny, Play School, Prekinder y Kinder al nivel siguiente. No obstante, si el Informe Anual de Rendimiento demuestra que el estudiante de párvulo no ha logrado la mayoría de los aprendizajes esperados (con a lo menos 60%), la decisión será no promoverlo al nivel siguiente, debido a que presenta un desarrollo mínimo de capacidades o competencias necesarias para adquirir aprendizajes nuevos y superiores en los niveles que continúan.</p>
<p><b>Art. 8: De la decisión de la no promoción.</b></p>	<p>Esta decisión, de no promoción de alumnos Tiny, Play School, Prekinder y Kinder al nivel siguiente, deberá estar respaldada por los informes de las evaluaciones correspondientes y las constancias de haber informado al Apoderado al menos una vez al finalizar el primer semestre y una vez más, durante la primera mitad del segundo semestre. Además, constancia de recomendaciones para la implementación de estrategias remediales por parte de los Padres y/o de especialistas externos según las dificultades observadas; lo que internamente se conoce como PAI (Plan de Acción Individual).</p>
<p><b>Art. 9: Situaciones especiales para la no promoción.</b></p>	<p>a. En el nivel Tiny Tots, no serán promovidos al nivel siguiente aquellos estudiantes de párvulo que no hayan logrado autonomía en el control de esfínter.</p> <p>b. Se sugiere la no promoción al nivel siguiente de aquellos estudiantes de párvulo que hayan tenido dificultad permanente en la convivencia escolar y aceptación de las reglas de su nivel.</p> <p>c. Se sugiere la no promoción al nivel siguiente de aquellos estudiantes de párvulo que muestren niveles descendidos en el área del lenguaje y comunicación en la lengua materna.</p>
<p><b>Art. 10: Consideración general</b></p>	<p>El colegio se reserva esta decisión considerando que, como educadores trabajamos con personas y reconocemos como tales a niños diferentes y únicos. Por lo tanto, en este proceso se pueden promover a grupos completos o divididos al siguiente nivel, también puede existir repitencias o cambios individuales de niños dentro del mismo nivel.</p>



# EDUCACIÓN BÁSICA A EDUCACIÓN MEDIA.







# Educación Básica a Educación Media

Con relación a...	Lo que usted debe saber
<b>Art.1: Decretos.</b>	Visto lo dispuesto en los Decretos supremos n°240/1999 de Enseñanza Básica , N°220/1998 de Enseñanza Media, los decretos Exentos de Evaluación y Promoción Escolar N°511/1997 de Enseñanza Básica y N° 112/1999 y N° 83/1998 de Enseñanza Media, y el decreto 67 que aprueba normas nacionales sobre evaluación , calificación y promoción y que deroga los decretos exentos N° 511 de 1997 N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001 todos del Ministerio de Educación, se presenta a continuación el Reglamento de Evaluación y Promoción del Wessex School el cual debe ser acogido y aceptado íntegramente por todos los alumnos y apoderados del Colegio.
<b>Art. 2: Concepto de Evaluación.</b>	<p><b>The Wessex School</b> concibe la evaluación como:</p> <p>Una práctica educativa inherente de la enseñanza que cumple un rol esencial pues permite ir recogiendo valiosa información respecto al avance nuestros estudiantes, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos por currículum nacional. Esta práctica se entiende y se utiliza desde un foco pedagógico, que propicia que los estudiantes pongan en acción lo que han aprendido y el desarrollo de sus habilidades sobre el contenido trabajado. De esta manera, busquen sentido y relevancia y se motiven por seguir aprendiendo, resguardando que las formas de evaluación utilizadas estén alineadas con el Currículum Nacional.</p> <p>Lo anterior contribuye a una mejora del proceso de enseñanza – aprendizaje, y por consiguiente, de la calidad de la educación.</p> <p>De igual manera, se entiende como el proceso de obtener, analizar, interpretar y comunicar datos pertinentes con el fin de comprender, juzgar y orientar los procesos y resultados.</p>
<b>Art. 3: Propósitos de la evaluación.</b>	<p>Los principales propósitos en el proceso evaluativo son:</p> <p><b><u>Retroalimentar para identificar:</u></b> Avances, logros, dificultades de los alumnos sobre los aprendizajes.</p> <p><b><u>Reforzar aprendizaje para:</u></b> Motivar, ayudar a evocar, aplicar, transferir, etc.</p> <p><b><u>Tomar decisiones para:</u></b> Orientar el proceso, certificar el paso a otra instancia (evaluación sumativa).</p> <p><b><u>Autoconciencia para autorregular:</u></b> Es decir, tomar conciencia de lo que se aprende y de las dificultades por superar.</p>
<b>Art. 4: Enfoque Evaluativo Predominante: Evaluar para aprender.</b>	<p>Entendiendo que el centro de interés del proceso educativo es el aprendizaje de los estudiantes y al definir diferentes finalidades o estrategias metodológicas, se está cautelando que todos aprendan, por lo que se requiere de un proceso evaluativo continuo, permanente y sistemático que considere:</p> <p><b><u>Evaluación referida a criterio:</u></b> Es decir, la actuación del estudiante se contrasta con criterios previamente establecidos y corresponden normalmente a aprendizajes esperados.</p> <p><b><u>Evaluación Auténtica:</u></b> Tareas que son prácticas, iguales o muy semejantes a las que enfrentarán en la vida, fuera del colegio y que desafían a los modelos tradicionales de evaluación.</p> <p><b><u>Evaluación de Progreso:</u></b> Presta especial atención al proceso seguido por los estudiantes en sus esfuerzos por aprender, sin que ello signifique descuidar los resultados.</p> <p><b><u>Evaluación de desempeño:</u></b> Aplicación de conocimientos, habilidades, actitudes y valores.</p>





## Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar

<p><b>Art. 5: Qué evaluar.</b></p>	<p>El proceso evaluativo es una herramienta pedagógica que permite revisar los aprendizajes y promover aspectos actitudinales en los individuos puesto que contribuye a:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Intencionar el crecimiento del alumno en todas las dimensiones de su persona.</li><li>Favorecer su autoestima, su crecimiento personal e integral.</li><li>Fomentar su creatividad y el desarrollo de todas sus potencialidades.</li><li>Estimular su participación social, con el fin de mejorar la integración entre los alumnos, favoreciendo la inclusión, y respetando la diversidad.</li></ol> <p>Este proceso considera:</p> <p><b>Conceptos:</b> Conocimientos que comprenden diferentes niveles (Información, relación, comprensión, comunicación, etc.)</p> <p><b>Procedimientos:</b> Manejo de métodos, capacidad de pensar y resolver problemas, capacidad de análisis y síntesis, métodos, técnicas, estrategias, etc.</p> <p><b>Actitudes:</b> Desarrollo de valores personales y sociales como la responsabilidad, cooperación, respeto, tolerancia, etc.</p>
<p><b>Art. 6: Procedimientos e Instrumentos Evaluativos.</b></p>	<p>En estas etapas educativas, nuestros principales instrumentos educativos consisten en:</p> <p><b>Prueba o Test:</b> Respuesta construida (de desarrollo) o de selección (alternativas) y otros ítems.</p> <p><b>De Observación:</b> Registros anecdóticos, listas de cotejo, escala de apreciación, pautas de observación, etc.</p> <p><b>De Informe:</b> Entrevistas, cuestionarios, presentaciones orales, informes escritos, diarios de clases, etc.</p> <p><b>De ejecución:</b> Tareas, proyectos, experimentos, debates, grupo discusión, mapas conceptuales, portafolios o carpetas, etc.</p>
<p><b>Art. 7: Características de la Evaluación.</b></p>	<p>La evaluación estará presente en todo el proceso educativo, existiendo diferentes momentos evaluativos, formales e informales: inicial, procesual y sumativa con las siguientes características:</p> <p><b>Individualizada:</b> Recogiendo el desarrollo de todos y cada uno de los estudiantes y marcando las pautas para la continuación del proceso educativo.</p> <p><b>Continua:</b> Realizada a lo largo de todo el proceso escolar, formando parte del mismo sirviendo para orientar o modificar sus sucesivas fases.</p> <p><b>Global:</b> Considerando a la persona en su totalidad y confluyendo en ella las diversas percepciones de quienes participan en el proceso.</p> <p><b>Formativa:</b> Carácter orientador y auto corrector del proceso educativo al proporcionar una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.</p> <p><b>Objetiva:</b> Con alta calidad técnica, válida, confiable y apropiada a las distintas instancias de evaluación.</p>
<p><b>Art. 8: Antes de la evaluación sumativa.</b></p>	<p>Dar a conocer a los estudiantes en forma anticipada, los aprendizajes esperados y los criterios de evaluación que se utilizarán para la corrección. Niveles de dificultad de logro, puntajes, tiempo destinado y cualquier otra información que permita al estudiante desarrollar su evaluación adecuadamente.</p> <p>Se considera un calendario semestral de evaluaciones sumativas (Senior), el cual contiene las fechas de los compromisos de calificación de todas las asignaturas y que debe ser conocido por todos los estudiantes.</p>
<p><b>Art. 9: Durante la evaluación.</b></p>	<p>Verificar que las condiciones de ambiente y convivencia escolar sean las adecuadas poniendo especial atención a que el proceso se realice en las mejores condiciones. Para los momentos formales indicar tiempo destinado a los estudiantes para responder y mantener una conducta acorde a la situación.</p>





## Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar

<p><b>Art. 10: Después de la evaluación.</b></p>	<p>Los resultados de las evaluaciones serán revisados con los alumnos, detectando y analizando los errores cometidos (proceso de retroalimentación). Cuando los resultados del curso evaluado no evidencien un progreso en el nivel de desarrollo de los aprendizajes y/o cuando el resultado de una evaluación sumativa indique cuantitativamente un bajo nivel de desempeño del grupo; es decir, cuando el 20% o más de los alumnos de un curso NO obtenga un nivel de logro del 60% o superior (sin considerar la evaluación formativa), el/la docente analizará el proceso y los resultados con el jefe de departamento y director académico, quienes determinarán las causales y acordarán una propuesta remedial . La decisión final de consignar la nota en libro de clases se tomará en esta instancia (Profesor de asignatura, Jefe de Departamento, Director Académico). Si el análisis y la propuesta remedial lo ameritan, el docente podrá reevaluar los aprendizajes mediante una evaluación recuperativa. Comunicar los resultados a los estudiantes en un plazo <b>MÁXIMO</b> de 10 días hábiles. Dar la posibilidad a los estudiantes de la autoevaluación y coevaluación (E. Formativa).</p>								
<p><b>Art. 11: Concepto y descripción de proceso de calificación.</b></p>	<p>Calificación: Se produce después de la evaluación. No sustituye a la evaluación Es un número, letra o palabra utilizado para representar el rendimiento escolar; es decir el nivel de ejecución o desempeño que el alumno muestra en la realización de una actividad. <b><u>Tipos de calificaciones:</u></b> <b><u>Semestrales:</u></b> El cálculo de los promedios semestrales se realiza de la siguiente forma: De 1° básico a 4° EM: Se ponderará cada evaluación de acuerdo al programa entregado al iniciar cada semestre y este debe completar el 100%. Anuales: Corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones de ambos semestres. <b><u>Promedio General Final:</u></b> Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones anuales obtenidas en cada asignatura.</p>								
<p><b>Art. 12: Característica de un instrumento evaluativo.</b></p>	<p>Cada característica es esencial para el aprendizaje evaluativo, es por ello que estas se dividen en:</p> <p><b><u>Validez:</u></b> Si el instrumento evalúa lo que pretende. Implica la congruencia entre la planificación, enseñanza y evaluación. <b><u>Validez consecucional:</u></b> Enfatiza las consecuencias de una evaluación para el aprendizaje que trasciende la psicometría. <b><u>Confiabilidad:</u></b> capacidad del instrumento para entregar información similar respecto de los aprendizajes esperados en distintas ocasiones. <b><u>Objetividad:</u></b> Implica que los reactivos estén redactados en términos precisos, sin ambigüedad para la interpretación de la respuesta esperada. <b><u>Practicabilidad:</u></b> Consiste en prever y cautelar posibles problemas o dificultades al aplicar el instrumento de evaluación.</p>								
<p><b>Art. 13: Registro y cantidad de calificaciones.</b></p>	<p>Para todos los efectos el registro oficial de calificaciones corresponde al que se encuentra sancionado en la plataforma de libro digital.</p> <table border="1" data-bbox="668 2054 1683 2255"><thead><tr><th>Horas de clases semanales</th><th>Cantidad de Calificaciones Mínimas</th></tr></thead><tbody><tr><td>6-7</td><td>4</td></tr><tr><td>4-5</td><td>3</td></tr><tr><td>1-3</td><td>2</td></tr></tbody></table> <p>A modo de respaldo/consulta y banco de pruebas, cada Jefe de Departamento deberá mantener una carpeta que contenga los principales instrumentos evaluativos utilizados por sus docentes del departamento.</p>	Horas de clases semanales	Cantidad de Calificaciones Mínimas	6-7	4	4-5	3	1-3	2
Horas de clases semanales	Cantidad de Calificaciones Mínimas								
6-7	4								
4-5	3								
1-3	2								





## Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar

<b>Art. 14: Entrega de informes de resultados a las familias.</b>	La entrega de reportes a las familias, se realizará semestralmente, a través del School Report mediante entrevistas a los apoderados.
<b>Art. 15: Escala de Calificaciones.</b>	Todos los estudiantes son calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente, utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal. En relación a las calificaciones del Programa PAES, éstas corresponderán los mini ensayos que se apliquen y cuyos contenidos serán las materias tratadas durante ese programa.
<b>Art. 16: Inasistencia a una evaluación formal.</b>	Existen dos alternativas en el caso de una inasistencia a una evaluación:  <b><u>Justificada:</u></b> La inasistencia a una evaluación será justificada sólo presentado un certificado médico u otra razón muy justificada, como representar al colegio en actividades académicas, deportivas, culturales u otras. En tales casos, deberá rendir la prueba en horario y fecha que determine en dirección académica con el profesor(a) con un nivel de exigencia normal. Es responsabilidad del estudiante comunicar dicha inasistencia al docente respectivo. <b><u>Injustificada:</u></b> El docente respectivo determinará y aplicará una nueva evaluación con un nivel de exigencia de un 70%. En caso de no asistir, el/la docente podrá dar una tercera oportunidad, previa a una nueva justificación, aplicando una evaluación con un nivel de aprobación del 80%. De no cumplir se calificará con la nota mínima. En caso que una estudiante, estando presente en el colegio, se retire antes de la hora de una evaluación calendarizada, deberá rendirla al día siguiente con un nivel de aprobación de un 70%. Para todos los efectos, el plazo de presentación justificativos es de <b>48 horas MÁXIMO</b> .
<b>Art. 17: No presentación de trabajos en la fecha acordada.</b>	Deberá entregar el trabajo al día siguiente y se calificará con un nivel de exigencia de un 70%. En caso contrario, se calificará con nota mínima (2.0). Esta medida no regirá para aquellos alumnos(as) que se hayan ausentado por más de una semana a causa de alguna enfermedad y que está debidamente respaldada por un certificado médico.
<b>Art. 18: Inasistencia a un práctico de Laboratorio.</b>	La ausencia a un práctico de laboratorio, sólo se podrá justificar con certificado médico y, en casos excepcionales, por el apoderado con razones muy justificadas con al menos una semana de anticipación. En ese caso el estudiante podrá rendir una evaluación alternativa sobre la temática, y de acuerdo a las indicaciones que determine el profesor. En caso contrario, deberá rendir una evaluación referida a la temática revisada en el laboratorio, en horario y fecha que el profesor estipule con un nivel de exigencia de un 70%.
<b>Art. 19: Plagiar trabajos y copiar en pruebas.</b>	En el caso de plagiar un trabajo o que el alumno se encuentre copiando en una evaluación, en ambos casos se calificarán con nota mínima 2,0 y serán sancionados con un <b><u>Detention</u></b> . Se considerará como intento de copia: Mirar la prueba de un compañero, leer cualquier papel que no sea la prueba o sacar aparatos electrónicos. El aparato electrónico será requisado y sólo podrá ser retirado por el apoderado. La reiteración de esta falta grave será sancionada con una suspensión.





## Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar

<p><b>Art. 20: Evaluación de Síntesis.</b></p>	<p>Al final de cada semestre, y a modo de síntesis, todos los estudiantes de 7°básico a IV° Medio, sin excepciones, deberán desarrollar un proyecto de integración que considere los contenidos y habilidades de a lo menos tres asignaturas de su nivel educativo. Dicho proyecto se deberá realizar en un plazo máximo de dos semanas. Se deberá indicar las asignaturas implicadas, los procedimientos a desarrollar, los productos finales y la forma de presentarlos para su evaluación.</p> <p>Dicha evaluación, por su carácter integrador, será desarrollada en grupos de 2 a 5 estudiantes.</p> <p>Esta evaluación es un procedimiento que tendrá su ponderación igual a una nota coeficiente uno, la que será incorporada a cada uno de los dominios o áreas temáticas que participan en el proyecto de síntesis.</p>
<p><b>Art. 21: La no participación a una Evaluación de Síntesis.</b></p>	<p>La ausencia y posterior solución a la no participación a una evaluación de síntesis, dependerá de la situación:</p> <p><b>Justificada:</b> Con certificado médico, y en el caso de ausentarse en alguna parte del proceso, se repetirá el promedio acumulado del semestre en alguna de las asignaturas en que se desarrolló dicha evaluación.</p> <p><b>Injustificada:</b> Se calificará al alumno con nota mínima 2,0 (dos coma cero).</p>
<p><b>Art. 22: Evaluación de los Pro- yectos sociales, de Investigación, y laborales.</b></p>	<p>Su calificación en la participación de proyectos sociales, investigación y laborales corresponderá a una nota coeficiente uno que será incorporada en la asignatura de Metodología de la Investigación.</p>
<p><b>Art. 23: Academias.</b></p>	<p>Las Academias o Clubs se evaluarán de manera conceptual y no tendrán incidencia en el promedio general de cada estudiante.</p> <p>La calificación se realizará en base a los siguientes conceptos:</p> <p><b><u>A: Sobresaliente.</u></b> <b><u>B: Muy Bueno.</u></b> <b><u>C: Bueno.</u></b> <b><u>D: Suficiente.</u></b> <b><u>E: Insuficiente.</u></b></p>
<p><b>Art. 24: Alumnos en experiencia estudiantil en el extranjero.</b></p>	<p><b>The Wessex School</b> dará las facilidades para que nuestros estudiantes realicen experiencias estudiantiles en el extranjero. Para esto se deben cumplir los siguientes pasos previos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>El Apoderado debe informar por medio de correo, con un mínimo de un mes de anticipación al viaje y solicitar una reunión con el Rector y/o Director Académico, para entregar detalles del viaje y revisar la situación académica del estudiante asumiendo compromisos si fuera necesario.</li><li>Secretaría de Rectoría tomará conocimiento de estos antecedentes e informará a quienes corresponda (profesores, administración, etc.).</li></ol> <p>(Continúa en la Página Siguiete).</p>





## Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar

<p><b>Art. 24: Alumnos en experiencia estudiantil en el extranjero.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>(Continúa en la Página Anterior)</b></p> <p>c. Todos los certificados que sean necesarios, tales como: certificado de alumno regular, certificado de notas, carta de recomendación, etc. deben ser solicitados en secretaría de Rectoría con 15 días de anticipación.</p> <p>d. Se gestionarán las medidas correspondientes para estar al día con los pagos de colegiatura, cierre del año escolar si fuese necesario, etc.</p> <p>La calificación anual en cada subsector de aprendizaje, se realizará considerando, al menos uno de los dos promedios finales de los semestres realizados en <b>The Wessex School, Concepción.</b></p>
<p><b>Art. 25: Necesidades Educativas Especiales.</b></p>	<p>The Wessex School se adscribe al principio de atención a la diversidad, lo que implica diseñar e implementar procesos evaluativos que minimicen (o eliminen) las barreras para el logro de los aprendizajes de todos los estudiantes. Junto a ello, se suma el principio de equidad, en el sentido de brindar igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, de tal manera que tengan la posibilidad de recibir una educación de calidad, con mayor atención en aquellos estudiantes o grupos que más lo requieran.</p>
<p><b>Art. 26: Evaluación diferenciada.</b></p>	<p><b><u>Estrategias de Evaluación Diferenciada:</u></b></p> <p>Se entenderá por estrategias de evaluación diferenciada la aplicación “en una o más asignaturas o actividades de aprendizaje”, de procedimientos evaluativos adecuados a la característica del problema o necesidad educativa transitoria que presenta el/la alumno/a.</p> <p>Sobre la base de su Proyecto Educativo, los Planes y Programas de Estudio y los niveles de exigencia establecidos para el logro de los objetivos académicos, el Colegio determina las siguientes estrategias generales de evaluación diferenciada será aplicada a aquellos estudiantes que presenten trastornos o dificultades de aprendizaje:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Realizar evaluaciones escritas u orales fragmentadas.</li><li>b. Otorgar tiempo adicional a aquellos alumnos de ritmo lento de aprendizaje.</li><li>c. Realizar observación directa del trabajo del alumno.</li><li>d. Plantear situaciones diferentes para evaluar logros de acuerdo a los objetivos de cada asignatura o actividades de aprendizaje.</li><li>e. Realizar interrogaciones breves.</li><li>f. Revisar pruebas en presencia del alumno (“con el alumno”, “junto a él”).</li><li>g. Realizar interrogaciones orales sólo si es recomendable.</li><li>h. En la asignatura Idioma Extranjero no calificar algunas áreas de Expresión Oral.</li><li>i. En la asignatura de Matemática, en el área de resolución de problemas, se podrá traducir dichos problemas al español. Se aplicarán estrategias de evaluación diferenciada a los alumnos que presenten trastornos, problemas o dificultades de aprendizaje y también a aquellos que presenten problemas puntuales y transitorios de tipo emocional.</li></ul> <p>En nuestro colegio la evaluación diferenciada es entendida como una preocupación permanente del docente en relación al cómo evaluar y no en el qué evaluar, respondiendo así a los diversos estilos de aprendizaje de los estudiantes. La evaluación diferenciada es aplicada, por lo tanto, a los alumnos(as) comunes como a los que presentan algún <b>Trastorno Específico del Aprendizaje (TEA).</b></p> <p style="text-align: center;"><b>(Continúa en la Página Siguiente)</b></p>





## Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar

<p><b>Art. 26: Evaluación diferenciada.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>(Comienza en la página anterior)</b></p> <p>Las modalidades y criterios de Evaluación Diferenciada se aplicarán a los alumnos/as que presenten dificultades transitorias para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en alguna//as asignaturas del plan de estudio, <b>sin que ello implique una modificación</b> en los objetivos de aprendizaje a lograr en las asignaturas, ni ajustes al nivel de exigencia.</p> <p>Se acogen las dificultades transitorias de niños y jóvenes, entendiéndose por esto:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Problemas generales de aprendizaje.</li><li>b. Problemas temporales a nivel familiar o personal.</li><li>c. Déficit atencional con o sin hiperactividad.</li><li>d. Aprendizaje lento.</li><li>e. Trastorno afectivo-conductual.</li><li>f. Trastornos específicos de aprendizaje.</li></ul>
<p><b>Art. 27: Estrategias de ayuda en la evaluación Diferenciada.</b></p>	<p>La Evaluación Diferenciada es temporal, según las necesidades del alumno/a. las principales estrategias para la aplicación de la Evaluación Diferenciada desde 1° Básico a 4° Medio, son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Permitir que las evaluaciones sean realizadas en salas aparte cuando el alumno/a presente un bloqueo importante y requiera mayor contención.</li><li>b. Proporcionar tiempo adicional en las evaluaciones, permitiendo finalizarlas en salas apartes.</li><li>c. Simplificar las instrucciones. (Hasta 6° básico).</li><li>d. Clarificar dudas en relación a las instrucciones, asegurándose de que haya una buena recepción de estas.</li><li>e. Favorecer evaluaciones orales cuando estén presentes dificultades de expresión escrita.</li></ul>
<p><b>Art. 28: Procedimiento para la solicitud y aplicación de la evaluación diferenciada.</b></p>	<p>El procedimiento para la aplicación de una evaluación diferenciada, dependerá de lo siguientes factores:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Todo/a estudiante con dificultades transitorias tiene posibilidad de acceder a evaluación diferenciada, previo a la presentación de un certificado junto con un informe y solicitud por escrito de un especialista externo (Psiquiatra, Neurólogo/a, Psicólogo/a, Psicopedagoga/o) enviado al colegio a más tardar el 30 de abril del año en curso.</li><li>b. La evaluación diferenciada solicitada, será estudiada por el Rector, Director académico, Jefe de Área, psicopedagoga y profesor/a jefe.</li></ul>
<p><b>Art. 29: Condiciones para la Evaluación Diferenciada.</b></p>	<p><b>La evaluación diferenciada se extenderá por un período de tiempo limitado o hasta el término del año escolar</b> y supeditado a tratamiento psicopedagógico u otro similar, y seguimiento de ellos. La evaluación diferenciada solo se mantendrá mientras dure el tratamiento.</p> <p>Una vez aceptada por el colegio, se firmará una carta de compromiso que explicita los apoyos sistemáticos necesarios, tanto en la casa como en el colegio. La carta debe ser firmada tanto por el apoderado como por el Rector y/o psicopedagoga del nivel.</p> <p>El colegio requerirá de informes semestrales de los especialistas tratantes, de manera de hacer un seguimiento directo de la situación del alumno/a. Asimismo, será necesario considerar que el profesional respectivo deberá mantener contacto directo con los profesionales de apoyo del establecimiento durante la vigencia de la Evaluación Diferenciada. Este contacto y seguimiento estará a cargo del profesor jefe y psicopedagoga, informando al Jefe de Área, Dirección Académica y profesores involucrados.</p> <p style="text-align: center;"><b>(Continúa en la Página Siguiente).</b></p>





## Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar

<p><b>Art. 29: Condiciones para la Evaluación Diferenciada.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>(Comienza En la Página Anterior)</b></p> <p><b>a.</b> Los subsectores de mayor apoyo estarán determinados a partir de las necesidades del alumno/a. Para ellos, se elaborará un formulario que contemple; subsectores involucrados, estrategias metodológicas a implementar, fecha de otorgamiento, caducidad y especialistas tratantes.</p> <p><b>b.</b> Una vez que se determine discontinuar con este apoyo, tanto los padres como los especialistas deberán firmar un documento en donde se exprese los motivos de suspensión y los acuerdos a tomar.</p>
<p><b>Art. 30: Cierre anticipado período escolar.</b></p>	<p>Se entiende por cierre anticipado, al cierre académico del primer o del segundo semestre o año escolar antes de la fecha oficial indicada en el calendario escolar del colegio. Dicho cierre considera las notas que el estudiante tiene hasta ese momento. El cierre significa la imposibilidad del estudiante para asistir al colegio y participar de las actividades escolares. Implica que, a partir de la fecha de cierre, el estudiante no participa más en ninguna actividad del colegio, por lo tanto, no puede asistir a clases ni a las actividades, ceremonias o celebraciones escolares.</p> <p>Existen dos motivos para el cierre anticipado, en cuyos ambos casos el apoderado debe enviar una solicitud por escrito al Director académico indicando las razones:</p> <p><b><u>Motivos de cierre:</u></b></p> <p><b>-Enfermedad:</b> Adjuntar certificado médico y/o informe de especialista, actualizado, que señale claramente el motivo. Si al momento que del cierre el alumno está repitiendo de curso, según normativa del Mineduc, el consejo de profesores analizará la situación para determinar si existen fundamentos para que igualmente sea promovido o corresponde repitencia, resolución que será informada formalmente a los apoderados. Para todos los efectos los certificados e informes de respaldo deben ser de especialistas colegiados en el área. No se aceptan documentos de parientes del estudiante.</p> <p><b>-Intercambio estudiantil:</b> Esta solicitud se debe presentar el año anterior a la fecha programada del viaje, y el cierre se gestiona con al menos un semestre rendido con calificaciones en todas las asignaturas, y con una asistencia mínima de 85%.</p> <p>Cualquier situación excepcional será revisada por la Rectoría.</p>
<p><b>Art. 31 Promoción y Repitencia.</b></p>	<p>En el área Junior y Senior, serán promovidos los alumnos(as) que hayan aprobado todos los sectores de aprendizaje del Plan de Estudio respectivo, y que cumplan con el requisito de un 85% mínimo de asistencia anual, según lo indica la normativa vigente.</p> <p>De 1° Básico a 4° Medio serán promovidos los estudiantes con:</p> <p><b><u>Una asignatura reprobada:</u></b> promedio final anual: 4.5 (cuatro comas cinco)</p> <p><b><u>Dos asignaturas reprobadas:</u></b> promedio final anual: 5.0 (cinco comas cero)</p> <p>Por ser éste un <b>Colegio Bilingüe (inglés – español)</b> aquel estudiante cuyo promedio anual en la asignatura de inglés sea inferior a la nota de promoción cuatro comas cero, deberá rendir una evaluación recuperativa, que considere los contenidos más relevantes del nivel. Esta evaluación es de carácter obligatorio y su máxima calificación será un cuatro (4,0). De no alcanzar dicha nota, se conservará la calificación más alta para efectos del promedio anual en la asignatura.</p> <p style="text-align: center;"><b>(Continúa En La página Siguiente).</b></p>





## Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar

<p><b>Art. 31 Promoción y Repitencia.</b></p>	<p><b>(Comienza en la Página Anterior)</b></p> <p>En el caso que un/una estudiante no cumpla con los requisitos de promoción antes mencionados, y que, en consecuencia, se encuentra en “situación de riesgo de repitencia”, el Equipo Directivo, jefe de área del nivel, la Educadora Diferencial (si corresponde), el Profesor Jefe, Docentes que le imparten clases y el apoderado, revisarán los antecedentes académicos del alumno, con el propósito de determinar la conveniencia o no de continuar al curso superior. El análisis considera al menos los siguientes aspectos: Progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año y la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.</p> <p>La situación final del alumno quedará resuelta antes del término del año escolar e informada al padre, madre o apoderado mediante una entrevista formal y dejando por escrito lo resuelto. El Alumno(a) matriculado en año en curso y que repita por segunda vez en The Wessex School, no podrá continuar estudios en el establecimiento.</p>
<p><b>Art. 32: Situaciones extraordinarias.</b></p>	<p>El Rector del Establecimiento, en consulta con los equipos de docencia respectivos deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de Primer Año Básico a Cuarto Año de Enseñanza Media no contempladas en el presente reglamento.</p> <p>La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta a más tardar, al término de cada año escolar; 30 de diciembre del año en curso.</p>
<p><b>Art. 33: Vigencia del presente reglamento.</b></p>	<p>El presente reglamento se encuentre vigente y en permanente revisión según las actualizaciones que entrega de la autoridad competente.</p>





# THE WESSEX SCHOOL

Concepción

REGLAMENTO INTERNO DE  
EVALUACIÓN,  
CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN  
ESCOLAR.

